

Normas

Liga Autonómica

Com. Valenciana



NORMAS LIGA AUTONÓMICA COMUNIDAD VALENCIANA 2009

ORIENTACIÓN

CAPÍTULO I:

Con el nombre de Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana de Orientación, se agrupan las competiciones de esta especialidad deportiva a celebrar en la Comunidad Valenciana en cada temporada en vigor. Las pruebas, además de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación (en adelante IOF), y de la Federación Española de Orientación (en adelante FEDO), han de someterse a la siguiente normativa.

Art. 1.- Organización.

La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes miembros de la Federación del Deporte de Orientación de la Comunidad Valenciana (en adelante FEDOCV) ó excepcionalmente por Clubes miembros de la Federación Española de Orientación (en adelante FEDO)

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la IOF, así como de la FEDO. Desde el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga Autonómica, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, y por equipos (relevos) en la modalidad de a pie.

Art. 4.- Categorías de participación

Los orientadores, para la temporada 2009 se agruparán en las siguientes clases y categorías:

H/D ELITE	Élite, categorías absolutas. Sin límite de edad.
H/D-12	Nacidos en 1998 y posteriores
H/D-14	Nacidos en 1996 y 1997
H/D JUNIOR	Nacidos en 1995, 1994, 1993 y 1992 (H/D-16 y H/D-18)
H/D SENIOR A	Sin límite de edad.
H/D SENIOR B	Sin límite de edad.
H/D 35-44	Nacidos entre 1965 y 1974 (H/D-35 y H/D-40)
H/D 45-54	Nacidos en 1964 y 1954 (H/D-45 y H/D-50)
H/D + 55	Nacidos en 1953 y anteriores (H/D 55 y H/D-60)

Además, en cada prueba deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Autonómica:

- Amarillo (nivel fácil, iniciación niños)
- Naranja (nivel fácil, iniciación adultos)
- Rojo (nivel medio, open adultos)

Excepcionalmente los clubes universitarios podrán incluir una categoría universitaria por cada sexo.

Art. 5.- Cuotas de participación y creación de categorías:

Cada categoría nueva necesitará la competición como mínimo de 4 participantes en 2/3 del total de competiciones.

El director técnico podrá proponer crear o eliminar categorías por edad y sexo que justifiquen las cuotas de participación anual.

Art. 6.- Agrupación de categorías individuales y por equipos (relevos .

Para la temporada 2009 la Dirección Técnica aconseja la siguiente agrupación de categorías:

<i>Recorrido</i>	<i>Categoría</i>	<i>Categoría</i>	<i>Categoría</i>	<i>Categoría</i>	<i>Tiempos Aconsejados (en minutos)</i>
1	Amarillo	H-12	D-12	D-14	25/30
2	Naranja	H-14	D-Senior B	D+55	30/35
3	Rojo	D-(45-54)	Universitario	H+55	40/45
4	D-Junior	H-Senior B			40/45
5	H-(45-54)	D-(35-44)			45/50
6	H-Junior	D-Senior A			45/50
7	D-Elite	H-(35-44)	H-Senior A		60/65
8	H-Elite				70/75

* RELEVOS IGUAL QUE CTO ESPAÑA 3x2-6 categoría,

Art. 7.- Ascenso de clase.

Se denomina ascenso de clase:

?? Para los menores de 18 años (inclusive), participar en una clase de edad superior hasta H/D-Senior A o H/D-E.

Para los mayores de 35 años (inclusive), participar en una clase de edad inferior hasta H/D-E

?? La figura siguiente muestra una estructuración de las clases que permite visualizar fácilmente los ascensos (subir en la figura).

H/D E	H/D E	H/D E
H/D Senior A	H/D Senior A	H/D (35-44)
H/D Junior	H/D Senior B	H/D (45-54)
H/D 14		
H/D 12		

?? Solo se considerará ascenso de clase un movimiento de una categoría a otra situada por encima en la misma columna.

Un corredor deberá participar en aquella clase/categoría que por edad le corresponda o en otra de categoría superior si quiere estar presente en la clasificación de la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana. Independientemente de lo anterior, el importe a abonar en concepto de licencia será el de la categoría en la que participe, excepto los menores de 21 años que abonarán la correspondiente a su edad.

Art. 8.- Calendario.

El calendario de pruebas de cada temporada será el que dictamine la Asamblea General. El calendario podrá ser ampliado una vez comenzada la temporada, a partir de la solicitud de un club interesado en organizar una prueba, y previa aceptación de la Junta Directiva de la FEDOCV. Para la temporada 2009 el calendario de pruebas de la Liga Autonómica será el siguiente:

Nº	Fecha	Nombre o Mapa	Lugar	Organizador
1	25.01.09	II Trofeo Reyes Magos	Ibi	C.A.M.IBI-O
2	08.02.09	Sierra Prcomunal	Chinchilla (Albacete)	GODIH
3	15.03.09	IV Trofeo Universidad de Alicante	Alicante	Universidad de Alicante
4	04.04.09	“Sierra de la Villa”	Alicante	Villena – O
5	05.04.09	EL Plano	Villena	Villena – O
6	25.04.09		Benilloba	CE Colivenc
7	24.05.09		Onil	CE Colivenc
8	20.09.09	Trofeo Ciutat d’ Alcoi	Alcoi	CE Alcoi
9	04.10.09		Valencia	COCC Valencia
10	15.11.09	“Xorret de Chatti”	Elda	CE Eldense
11	22.11.09	XII Trofeo UPV	Valencia	UPV
12	29.11.09		Bétera	SD Correcaminos

Art. 9.- Jurado Técnico.

En todas las pruebas de Liga Autonómica se formará un Jurado Técnico, que estará compuesto por un representante de alguno de los clubes participantes, un deportista, un representante de los Técnicos de la FEDOCV y un representante del club organizador (con voz, pero sin voto). Todos elegidos por el club organizador.

Sus funciones serán:

- Reunirse solo en caso de reclamación por escrito ANEXO I.
- Verificar las reclamaciones que sean presentadas hasta el cierre de meta, usando el modelo oficial del Anexo I.
- Redactar un informe sobre lo sucedido adjuntando el escrito de la reclamación. El representante del club organizador deberá remitir este informe a la FEDOCV antes del jueves posterior a la celebración de la prueba.

Cualquier otra situación que no se pueda solucionar en la zona de competición se remitirá a la Junta Directiva de la FEDOCV, que deberá dictaminar en un plazo máximo de 15 días.

Una vez cerradas las inscripciones el organizador esta obligado a publicar el nombre de los componentes del Jurado por la web, o bien enviando por e-mail a secretaria al menos 48 horas antes.

El club organizador deberá exponer antes del comienzo de la prueba y en un lugar visible los componentes del Jurado Técnico e informar a sus componentes la permanencia en la zona de competición hasta el cierre de meta.

CAPÍTULO II: RANKING DE LA LIGA AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación individual y por clubes en el Ranking de la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana del Deporte de Orientación.

Las normas para la elaboración de la clasificación del Ranking de la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana por parte de la FEDOCV son las siguientes:

Art. 10.- Socios.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación del Ranking Autonómico de la Comunidad Valenciana deben pertenecer a un Club miembro de la FEDOCV y estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional en vigor para la temporada correspondiente o de la “Licencia de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana” en el caso de los escolares. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia en la fecha de la competición en cuestión.

Por lo tanto, un corredor que haya participado en alguna competición sin estar en posesión de la licencia, no tendrá derecho a la obtención de los puntos que le correspondan en esa carrera para la clasificación en el Ranking.

Art. 11.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

Vencedor: 100 puntos

Resto: $\text{Tiempo ganador en segundos} / \text{Tiempo corredor en segundos} * 100$

Los corredores descalificados (que hayan tomado la salida, pero por cualquier motivo no hayan completado correctamente su recorrido) en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Art. 12.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se sumarán los 2/3 mejores resultados de las carreras que componen la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana.

El ganador del Ranking, en cada categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de los 2/3 de las mejores carreras que componen la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana.

Se proclamarán campeones individuales absolutos del Ranking los ganadores de las categorías H-Elite y D-Elite. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquel que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquel cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

En caso de suspensión de alguna prueba, el número de pruebas puntuables seguirá siendo fijado por los 2/3 del número de pruebas que componen la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana al comenzar la temporada. Es decir, la suspensión de alguna prueba una vez comenzada la temporada no variará el número de pruebas contabilizadas para realizar el Ranking Autonómico de la Comunidad Valenciana.

Sin embargo, en caso de ampliación del número de pruebas que compongan la Liga Autonómica de la Comunidad Valenciana, una vez comenzada esta., si que se aplicará el criterio de 2/3 sobre el total de pruebas, incluyendo las nuevas pruebas incluidas a posteriori.

Art. 13.- Presencia en la Clasificación de la Liga Autonómica.

Un deportista podrá aparecer una sola vez en el Ranking de la Liga Autonómica, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados se tendrán en cuenta en la nueva categoría solo en el caso que este cambio de categoría suponga un **ascenso** de clase. En todo caso, **esos puntos contarán exclusivamente para la clasificación por clubes.**

El Director Técnico podrá hacer salvedades con aquellos corredores que deban correr en una categoría superior en una prueba determinada y previa emisión de un informe por parte de éste.

Art. 14.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus 6 mejores participaciones (40 puntos como mínimo). De no llegar a este número de carreras, al finalizar la temporada, se contabilizarán para la clasificación la media de las pruebas disputadas, en el cálculo de la puntuación media no se tendrá en cuenta las pruebas con descalificación del deportista.

Obtendrán por su participación los puntos correspondientes al caso de pruebas organizadas en los siguientes casos:

- Si una prueba es anulada por el Jurado Técnico antes de empezar o una vez celebrada se aplicará a los orientadores presentes en la zona de competición.
- Los corredores que representen a la Selección Nacional o Selección Autonómica en pruebas oficiales y coincidentes con las del calendario de la Liga Autonómica y, como consecuencia, no puedan participar en su categoría habitual.
- Los corredores que participen en el Campeonato de la CV de relevos
- Los corredores que participen en los Campeonatos Universitarios y Escolares que comporten clasificaciones autonómicas, nacionales e internacionales en pruebas coincidentes con las del calendario de la Liga Autonómica, y como consecuencia, no puedan participar en su categoría habitual.

En las pruebas que se compite fuera de nuestra comunidad y no coincidan sus categorías con las nuestras solo se puntuaran los inscritos en las categorías superiores por edad. (H/D 35-44 en H/D35; H/D45-54 en H/D45; H/D+55 en H/D55; H/D Junior en H/D18) se adjudicarán los coeficientes según el artículo 11.

Art. 15.- Clasificación por clubes

Al finalizar la temporada se obtendrá una clasificación por clubes resultante de la suma de todos los puntos obtenidos en:

H/D Élite* 1,5 ; H/D Senior A, H/D (35-44) *1,3 ; H/D Junior, , H/D (45-64) *1,2 ; H/D-12-14 y H/D Senior B *1,1

Art. 16.- Sección Ranking.

Formando parte de la FEDOCV se encuentra la Sección Ranking. El responsable de esta Sección irá elaborando el Ranking con las clasificaciones que le proporcionen los Clubes organizadores de pruebas incluidas en la Liga Autonómica.

La Sección Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la página WEB de la FEDOCV y en los tabloneros de anuncios de las competiciones posteriores.

Al finalizar la Liga Autonómica la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada..

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES.

El club organizador tiene que cumplir y hacer cumplir las normas generales de la IOF y de la FEDO.

Art. 17.- Sistema de gestión.

Los Clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones con los programas que consideren oportunos. A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará al encargado de la Sección Ranking una copia electrónica de los resultados. En caso de haberse utilizado el sistema SportIdent deberá entregarse una copia del backup SportIdent de la prueba. En caso de no utilizar el sistema SportIdent se entregará una copia de los resultados en formato Excel. En ambos casos los resultados deberán ir acompañados de una copia en papel. En el supuesto de no poder entregarse al responsable el mismo día de la competición, la organización lo remitirá a la Sección Ranking en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la finalización de la misma. La dirección de correo electrónico para remitir los resultados es: ranking@fedocv.org

Art. 18.- Personal en la organización.

Los Clubes remitirán, junto con los resultados, una relación con los nombres, categoría y club del personal que haya estado implicado en tareas de organización. En un plazo no

superior a 15 días posteriores a la finalización de la competición. La omisión de esta relación de organizadores podría suponer un perjuicio para dicho personal.

Art. 19.- Tablón de resultados

Los Clubes organizadores de competiciones de la Liga Autonómica deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las clasificaciones provisionales proporcionadas por la Sección Ranking.